



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTRATACIÓN
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

RESOLUCIÓN DEL SR. DON ROGELIO PADRÓN COELLO, COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA /// EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A LA FECHA DE MI FIRMA-----

ASUNTO: EXPEDIENTE RELATIVO A MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 26/2017 EN LA MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS DERIVADO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A ESTE AYUNTAMIENTO POR EL INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL PLAN DE FORMACIÓN 2017 DEL PERSONAL PROPIO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO POR IMPORTE TOTAL DE 27.942,40 €.

Visto el informe del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 27 de octubre de 2017, que literalmente transcrito dice como sigue:

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 19 de octubre de los corrientes se recibe del Servicio de Recursos Humanos, solicitud para la tramitación de expediente de modificación presupuestaria, modalidad Generación de Crédito, debido a la concesión de una subvención por importe de 27.942,40 € del Instituto Canario de Administración Pública (ICAP) al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para la financiación de la formación del personal y con sus medios propios en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (AFEDAP).

Entre la documentación aportada por el Servicio de Recursos Humanos se encuentra la Resolución de fecha 27 de septiembre de 2017 del Director del Instituto Canario de Administración Pública por la que se concede la subvención definitivamente al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife por importe de 27.942,40 €, la cual supone la financiación del 100% del coste de la actividad.

Conforme a la solicitud remitida y a la documentación obrante en el expediente, la subvención que se concede es por un importe total de 27.942,40 €, todas las actuaciones habrán de ser ejecutadas entre la fecha de la publicación de la Resolución y el 20 de noviembre del presente ejercicio. Además el abono de la subvención se realizará mediante el pago del 25% en momento previo al inicio de la actividad, el 35% cuando se acredite el inicio de la actividad formativa y el 40% restante una vez finalizada y justificada la actividad formativa.

SEGUNDO: A los efectos de la tramitación del expediente se ha creado el Proyecto de Gasto 2017/3/56/1 denominado “Plan de Formación 2017”. Se aporta, entre la documentación el documento contable de Compromiso de Ingreso con nº de operación 920171000197 por importe de 27.942,40 € y código de la subvención 2017/2/5, emitido por el Servicio de Recursos Humanos, conforme dispone la Base 9 letra d) apartado 2) de las de Ejecución del Presupuesto vigente, se procede a tramitar la presente modificación presupuestaria.

Rubricado:
María Candelaria González Rodríguez

Código Seguro De Verificación:	/mSYCsuyChChDqgXpb5iSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Pilar Rodriguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria	Firmado	02/11/2017 09:57:27
	Rogelio Padron Coello - Coordinador/a General de Hacienda Y Politica Financiera	Firmado	02/11/2017 09:46:22
	Maria Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	02/11/2017 09:44:23
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code//mSYCsuyChChDqgXpb5iSA==		



TERCERO: La modificación presupuestaria solicitada por la subvención concedida por importe de 27.942,40 € se concreta en la dotación de crédito de la aplicación presupuestaria D4116.92002.22606 "Reuniones, conferencias y cursos" y el alta en el concepto de ingreso 45180 Subvención 2017/2/5 del Instituto Canario de Administración Pública, Proyecto 2017/3/56/1 "Plan de Formación 2017" por la misma cantidad.

CUARTO: Con fecha 26 de octubre de 2017, se recibe solicitud del Servicio de Recursos Humanos, con el siguiente tenor literal: "En relación con el expediente de generación de crédito incoado por este Servicio y derivado de la subvención concedida a este Excmo. Ayuntamiento por el Instituto Canario de Administración Pública para el Plan de Formación 2017 del personal de la Corporación cúmpleme comunicarle que en el proyecto de gastos 2017/3/56/1 hay que incluir una aportación municipal de 50,00€ (CINCUENTA EUROS)"

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Conforme al art. 181 a) del Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales (R.D. Legis. 2/2004, 5 de marzo), podrán generar crédito en el estado de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas jurídicas para financiar juntamente con la entidad local gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.

SEGUNDO: En desarrollo del citado precepto, el art. 44 del Reglamento por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria aprobado R.D. 500/1990, de 20 de abril, determina que para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable el reconocimiento del derecho o la existencia formal de compromiso firme de aportación. Así mismo conforme dispone la Base 45 "Para las subvenciones que no estén previstas inicialmente, el Centro Gestor del gasto deberá, proceder a iniciar la tramitación del oportuno expediente de Modificación de Créditos que se financie con el compromiso concertado y crear el Proyecto de gasto que proceda conforme lo dispuesto en la Base 5, incorporando el documento compromiso de ingreso en fase previa".

En este sentido, consta copia de la Resolución de fecha 27 de septiembre de 2017 del Director del Instituto Canario de Administración Pública por la que se concede la subvención al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife la cantidad de 27.942,40 € para la ejecución del Plan de Formación 2017 conforme se detalló en los antecedentes de hecho.

Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto, la presente modificación presupuestaria no afecta al cumplimiento de los mismos porque la financiación de los nuevos gastos se realiza con ingresos procedentes de subvenciones que no se consideran computables a efectos de la regla de gasto (art.12.2 LOEP Y SF) y que son objeto de ajuste en el cálculo de la estabilidad presupuestaria.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en la Base 9 letra d) apartado 3 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2017, es competencia del Coordinador General de Hacienda y Política Financiera la aprobación de los expedientes de generación de crédito por ingresos.

CUARTO: La Base 5 de las de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2017 establece, entre otros, que: "...Las modificaciones de proyecto de gasto que no conlleven modificaciones presupuestarias y consistan en:

- cambio de agente financiador y/o
- aumento o disminución de consignación de gastos e ingresos del ejercicio corriente, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 7 de la Base 6 referido a los proyectos de gasto que tengan crédito a nivel de vinculación jurídica.

Rubricado:
María Candelaria González Rodríguez

Código Seguro De Verificación:	/mSYCsuyChChDqgXpb5iSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Pilar Rodriguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria	Firmado	02/11/2017 09:57:27
	Rogelio Padron Coello - Coordinador/a General de Hacienda Y Politica Financiera	Firmado	02/11/2017 09:46:22
	Maria Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	02/11/2017 09:44:23
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code//mSYCsuyChChDqgXpb5iSA==		



exigirán solicitud de los responsables del proyecto dirigida al Servicio de Gestión Presupuestaria, el cual, previa Resolución de Concejal de Hacienda, lo comunicará a la Sección de Contabilidad del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera para que proceda a realizar a las operaciones oportunas”.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Coordinador General de Hacienda y Política Financiera la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 26/2017, modalidad Generación de Crédito por importe de **VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (27.942,40)**, conforme al siguiente detalle:

ALTA DE GASTO	27.942,40
D4116.92002.22606 Subvención Corriente. (Proyecto 2017/3/56/1). Plan de Formación 2017.	27.942,40
ALTA DE INGRESO	27.942,40
45180 Subvención de Organismos Autónomos y Agencias de la Comunidad Autónoma Código de Subvención 2017/2/5, (Proyecto 2017/3/56/1). Plan de Formación 2017.	27.942,40

SEGUNDO: Aprobar el aumento de consignación presupuestaria, del Proyecto 2017/3/56/1 denominado “Plan de Formación 2017”, en la aplicación presupuestaria D4116.92002.22606, por importe de 50,00€ resultando el proyecto de gasto 2017/3/56/1, por importe total de 27.992,40 €.

Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación No afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a Operaciones No Financieras.

...//”

En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el 2 de noviembre de 2017 haciendo constar el carácter resolutivo del presente Decreto, y en virtud de la delegación expresa de competencias en materia de Hacienda y Recursos Humanos mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 15 de junio de 2015 conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor,

DISPONGO:

ÚNICO: Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 26/2017, modalidad Generación de Crédito por importe de **VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (27.942,40)**, conforme al siguiente detalle:

Rubricado:
María Candelaria González Rodríguez

Código Seguro De Verificación:	/mSYCsuyChChDqgXpb5iSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Pilar Rodriguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria	Firmado	02/11/2017 09:57:27
	Rogelio Padron Coello - Coordinador/a General de Hacienda Y Politica Financiera	Firmado	02/11/2017 09:46:22
	Maria Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	02/11/2017 09:44:23
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code//mSYCsuyChChDqgXpb5iSA==		



ALTA DE GASTO	27.942,40
D4116.92002.22606 Subvención Corriente. (Proyecto 2017/3/56/1). Plan de Formación 2017.	27.942,40
ALTA DE INGRESO	27.942,40
45180 Subvención de Organismos Autónomos y agencias de la Comunidad Autónoma Código de Subvención 2017/2/5, (Proyecto 2017/3/56/1). Plan de Formación 2017.	27.942,40

SEGUNDO: Aprobar el aumento de consignación presupuestaria, del Proyecto 2017/3/56/1 denominado “Plan de Formación 2017”, en la aplicación presupuestaria D4116.92002.22606, por importe de 50,00€ resultando el proyecto de gasto 2017/3/56/1, por importe total de 27.992,40 €.

Rubricado:
María Candelaria González Rodríguez

DOY FE,

**LA JEFE DEL SERVICIO DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA.**

**M^a del Pilar Rodríguez Amador
(Delegación de fe pública establecida
por Decreto de la Alcaldía de 17/6/2015)**

Código Seguro De Verificación:	/mSYCsuyChChDqgXpb5iSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Pilar Rodriguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria	Firmado	02/11/2017 09:57:27
	Rogelio Padron Coello - Coordinador/a General de Hacienda Y Politica Financiera	Firmado	02/11/2017 09:46:22
	Maria Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	02/11/2017 09:44:23
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code//mSYCsuyChChDqgXpb5iSA==		

